



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0259/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0259/06/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0310.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 12 de julio de 2022

220955

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1245.2022 de fecha 09 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 14.080 Metros cúbicos	2	1	2	25407563	25407564
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.990 Metros cúbicos	1	1	1	25407565	25407565
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 248.790 Metros cúbicos	32	1	32	25407566	25407597
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 35.120 Metros cúbicos	11	1	11	25407598	25407608
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.610 Metros cúbicos	2	1	2	25407609	25407610
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 0.370 Metros cúbicos	2	1	2	25407611	25407612
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 8.170 Metros cúbicos	2	1	2	25407613	25407614
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 1.150 Metros cúbicos	2	1	2	25407615	25407616
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 7.780 Metros cúbicos	2	1	2	25407617	25407618
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.100 Metros cúbicos	2	1	2	25407619	25407620
P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 0.740 Metros cúbicos	2	1	2	25407621	25407622





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0259/06/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0310.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 12 de julio de 2022

220055

P.P. Parcela 9 Z-1 P1/1 del Ejido Amolucan, Singuilucan, S-13-057-009-001/22, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 4.240 Metros cúbicos	2	1	2	25407623	25407624
--	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

62 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

2 de 2